

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO IO-019GYR119-E88-2017, RELATIVA A LA: “SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER”.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **13 de noviembre del año 2017**, día y hora señalados de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **26 de octubre** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones relativas a éste procedimiento de contratación, así como a la circular aclaratoria No. 2 de fecha 8 de noviembre del presente año, para dar a conocer el fallo emitido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la **Lic. Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo previsto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, formulado de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 7 hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase; para los licitantes que presentaron proposiciones, así como para aquellos que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la presente Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, la presentada por el licitante **VECTOR**



IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **2-17310002-4-43803** correspondiente a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Número **IO-019GYR119-E88-2017**, relativa a la: **“SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER.”**, con un monto total de **\$4,215,813.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$4,890,343.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)** incluyendo el IVA.
FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2017 de su propuesta, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo establecido en los artículos 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

Se tiene por notificado a la empresa **VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.** de la presente acta, por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **2-17310002-4-43803** así como sus anexos a las **12:00 horas**, del día **17 de noviembre de 2017**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **21 de noviembre de 2017**, los cuales tendrán una duración de **120 (Ciento Veinte)** días naturales, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

D. CIERRE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo previsto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria relativa a esta Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente



a las **17:20 horas** del día en que se levanta, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Yolanda Sotelo García	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza	Representante de la División de Construcción.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
No asistió ninguna empresa licitante.			

-----FIN DEL ACTA-----

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO No. IO-019GYR119-E88-2017, RELATIVO A LA “SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER.”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo correspondiente al Procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas** número **No. IO-019GYR119-E88-2017**, para la adjudicación del contrato relacionado con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, que tendrá por objeto la **SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **26 de octubre del año 2017**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	QUATRO SIMETRÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$4,156,159.14
2	VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$4,215,813.45
3	ABACO, INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$4,271,832.98
4	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.	\$7,532,852.08

Se hace constar que con fundamento en el numeral II.5 de la convocatoria de esta Invitación, así como los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 66 del Reglamento de la Ley antes referida, se les solicitó a las empresas “ABACO, INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.” y “VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.”, presenten la documentación necesaria a efecto de que aclaren la calidad en la que participaron la C. Gloria Islas Escalante y la C. Liliana Pedro Victoria, en la presentación y apertura de las proposiciones, respectivamente.

Derivado de lo anterior, las empresas “ABACO, INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.” y “VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.”, presentaron la carta poder en su oportunidad el día 30 de octubre de 2017, a fin de aclarar la calidad en la que participaron la C. Gloria Islas Escalante y la C. Liliana Pedro Victoria con el fin de que entregaran dichas propuestas en el acto antes mencionado.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis tanto cuantitativa como cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para

determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, inciso "b", 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a este procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14., correspondiente a las "CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la convocatoria a éste procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, desechar las proposiciones de los licitantes señalados a continuación previa razón que motive tal actuación:

QUATRO SIMETRÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1CH1/0251, de fecha 6 de noviembre de 2017, señala en su evaluación que realiza al numeral II.12.8., denominado "Documentos que acrediten la capacidad financiera" **ANEXO 8**, que se verificaron los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral 11.13.1.5., incisos a), b) y c), de acuerdo a lo siguiente: Con base en el "programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo", el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, se elaboró el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarca el programa propuesto y se constató que **la empresa presenta problemas de liquidez** dado que las razones financieras arrojan resultado en 2015 y 2016, fuera del rango establecidos, derivado de que el capital de trabajo que registra en sus estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016 tienen un déficit; adicionalmente, no se consideró la línea de crédito de la Consultoría Corporativa Negocios y Políticas Públicas, S.A. de C.V., por no ser una Institución Financiera, en cuanto a la solvencia, las razones financieras del 2015 y 2016, arrojan resultados fuera de los rangos establecidos. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en los numerales II.14.9., II.14.10., II.14.11., así como II.14.14., inciso "e" de la presente convocatoria los cuales a la letra establecen lo siguiente:

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.10. El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.

II.14.11. El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.14. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **QUATRO SIMETRÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

ABACO, INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09538461-1CHC/0246 de fecha 02 de Noviembre de 2017 hace constar que el licitante NO cumple con lo previsto el numeral II.12.2 de la convocatoria, correspondiente a la "Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos" **ANEXO 2** en lo que consta al apartado a) del mismo numeral que comprende lo relativo a la planeación integral, de la cual se desprende que la licitante en el desarrollo de la planeación no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos considerando cuando menos las siguientes actividades: Actividades preliminares en campo; Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos y Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos, solicitadas en el inciso II.12.2 de las bases de la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

Lo expuesto con anterioridad es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.4 así como el II.14.14., inciso "b" de la presente convocatoria los cuales a la letra establecen:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.14. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b) Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la Invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

La División de Construcción también argumenta que el licitante NO cumple con el numeral II.12.4. de la convocatoria relativo a la "Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas" **ANEXO 4**, del cual se desprende que el personal propuesto por la licitante en este caso el Superintendente y el Residente de Obra Civil no contemplan haber realizado obras o trabajos comparables con el objeto de esta Invitación; por otro lado, la misma división señala que el licitante NO cumple con la integración del esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos **ANEXO 4A** señalado en el numeral previamente referido, en lo que respecta a que la licitante NO concluyó el Esquema Estructural del personal profesional que participará en los trabajos.

Lo anteriormente expuesto se considera motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.4 así como el II.14.14., inciso "c" de la presente convocatoria los cuales a la letra establecen:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.14. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c) Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica

Por otra parte la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/500, de fecha 3 de noviembre de 2017, menciona en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.9., denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra **ANEXO 9**", debido a que en la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará indica en el rubro de disponibilidad para todos "**POR ALQUILAR**", y no presenta la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral II.13.1.1., que indica "que cada documento contenga toda la información solicitada".

Lo anteriormente expuesto es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.4., de la presente convocatoria el cual a la letra establece:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio número 09 53 84 61 1CH1/0251, de fecha 6 de noviembre de 2017, señala en su evaluación que realiza al numeral II.12.8., denominado "Documentos que acrediten la capacidad financiera" **ANEXO 8**, que se verificaron los aspectos establecidos en la convocatoria en el numeral 11.13.1.5., incisos a), b) y c), de acuerdo a lo siguiente: Una vez analizados los estados financieros de la empresa, se observó que **presenta problemas de solvencia y rentabilidad**, ya que en el documento "Comparativo de Razones Financieras", diversas razones están fuera de los rangos establecidos como aceptables; asimismo, como dato relevante, la empresa **registra un déficit en su capital contable en el ejercicio 2016**. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en los numeral II.14.14., inciso "e" de la presente convocatoria el cual a la letra establece lo siguiente:

II.14.14. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ABACO, INTEGRACIÓN Y SERVICIOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.

La División de Construcción a través del oficio número 09538461-1CHC/0246 de fecha 02 de Noviembre de 2017 hace constar que el licitante NO cumple con lo previsto el numeral II.12.4. de la convocatoria relativo a la "Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas" **ANEXO 4**, del cual se desprende que el personal propuesto por la licitante en este caso el Superintendente y el Residente de Obra Civil no contemplan haber realizado obras o trabajos comparables con el objeto de esta la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional.

Lo anteriormente expuesto se considera motivo de desechamiento de la propuesta con fundamento en el numeral II.14.4 así como el II.14.14., inciso "c" de la presente convocatoria los cuales a la letra establecen:

II. 14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.14. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c) Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica

Por otra parte la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/500, de fecha 3 de noviembre de 2017, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.12., correspondiente al "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real" **ANEXO 12**, debido a que aplica para su cálculo el Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México que es equivalente a: **\$80.04**, incumpliendo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor corresponde a: **\$75.49**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.4., de la presente convocatoria el cual a la letra establece:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

En otro aspecto la misma Subjefatura de División indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.15., correspondiente al "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento" **ANEXO 15**, debido a que el licitante considera en la integración de dicho calculo el cobro de estimaciones a partir del segundo mes (diciembre) y no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.4., de la presente convocatoria el cual a la letra establece:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta así como de conformidad con lo previsto en la convocatoria relativa a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional y con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$4,215,813.45

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente debido a que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria relativa a la presente Invitación a cuando menos Tres personas de carácter Nacional, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, la presentada por el licitante: **VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, por considerarse solvente su propuesta con un monto total de **\$4,215,813.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, para la **“SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER.”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa, **VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2017 de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-17310002-4-43803** se llevará a cabo el día **17 de noviembre de 2017**, a las **12:00 horas**, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **21 de noviembre de 2017** con una duración de **120 días naturales**, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

El licitante ganador, **VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta y convenio de participación conjunta de los licitantes:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez- Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 9, al 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.
Arq. Clara Elena Espinosa Fierro.- N60 Coordinador Técnico "A".
Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista.
Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 5, 6, 7 y 7A.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.
Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del anexo 8.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Coordinador Técnico A.
Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Coordinador de Programas.
Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.
Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

Respecto de los anexos 2, 4 y 4A.

Ing. Francisco Javier Santiago.- Supervisor de Proyectos.
Ing. Rodolfo Rosas Herrera.- Subjefe de División de Construcción Zona Centro-Sur.
Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **13 días del mes de noviembre de 2017**, por el Licenciado Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Licenciada Yolanda Sotelo García, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

Lic. Yolanda Sotelo García
Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional No.IO-019GYR119-E88-2017, relativa a la: "SUSTITUCIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL ALA NORTE DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UMAE N° 14 EN VERACRUZ, VER."